**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA GRANIZAL**

**DECRETO16176 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002**

**ACUERDO Nº 1 de 2014**

**Acta 01 de 2014 (Marzo 06 de 2014)**

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL del Municipio de Medellín a partir del año 2014

El Consejo Directivo de la Institución Educativa FE Y ALEGRIA GRANIZAL, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de

Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.

3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4°del Decreto 1290 de 2009.

4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 04 DE MARZO DE 2014, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 01\_de la fecha 06 de marzo de 2014, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

ACUERDA:

**CAPITULO 1. CONCEPTOS GENERALES.**

* 1. **ARTÍCULO PRIMERO. EN CUANTO A LA EVALUACIÓN.**

Se orienta hacia los procesos y los resultados, da preferencia a la autoevaluación, pues el trabajo solidario es el motor de todo el proceso de construcción de conocimiento. Las técnicas son diseñadas en conjunto por estudiantes y profesores. Se deja de lado la copia como tal y se incentiva la solución de problemas, base fundamental para una convivencia social.

**1.2 ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA (DECRETO 1290 – Artículo Primero – Numeral 3)**

La evaluación en la I.E FEYALEGRIAGRANIZAL, se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar(concepción, tomada de la Revista Magisterio N° 10 adoptada por la Institución).

**1.3 ARTÍCULO TERCERO: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

**1. DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA**: posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la heteroevaluación, coevaluación, la evaluación, en la cual se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, e incluyente donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

**2. INTEGRAL:** se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se aplicarán pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

También tendremos en cuenta:

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores / descriptores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas, también se utilizan los Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa.

**3. CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

**4. HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestra Institución, permitiendo que sea útil y oportuna.

**7. FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

**8. INTERPRETATIVA:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos entre estudiantes, profesores, padres de familia y acudientes.

**9. PARTICIPATIVA:** Porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

**10. FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

**11. VISIONARIA:** anticipa una visión justa y equitativa del proceso evaluativo, proporciona mecanismos formales y personalizados; capta, visiona dificultades y mediante diferentes metodologías permite el mejoramiento de cada uno de los estudiantes.

**1.4 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3).**

. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

1. Identificar las características personales, interés, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentes habilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, determinar la promoción de estudiantes

4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**CAPITULO DOS**

**EVALUACION Y PROMOCION –PROCESOS DE VALORACION**

**2.1 ARTICULO CUARTO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (DECRETO 1290 DE 2009 – ARTÍCULO 4 – NUMERAL 2 – ARTÍCULO 5).**

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área / Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VALORACIÓN** | **DESEMPEÑO** | **CONVENCIÓN** |
| **De 1 a 2.9** | **Desempeño Bajo** | **Bj** |
| **De 3.0 a 3.9** | **Desempeño Básico o Medio** | **Bs** |
| **De 4.0 a 4.5** | **Desempeño Alto** | **A** |
| **De 4.6 a 5.0** | **Desempeño Superior** | **S** |

**2.2 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LAS Y LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (DECRETO 1290 DE 2009 – ARTÍCULO 4 – NUMERAL 2).**

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos. Las características de cada uno de los desempeños pueden ser utilizados para la autoevaluación de los estudiantes.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los Indicadores/descriptores de desempeño esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, y Afectivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI y Planes de Área.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los Indicadores/descriptores de desempeño propuestos e incluso de aquellos no previstos en los períodos de tiempo asignados.

2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.

4. Es analítico, crítico y propositivo en sus cuestionamientos

5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se ve a afectado.

6. No presenta dificultades actitudinales y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente

10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

11. Demuestra espíritu investigativo

12. Su voluntad de trabajo y/o laboriosidad favorece su inserción laboral

**DESEMPEÑO ALTO**: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los Indicadores / descriptores de desempeño previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los Indicadores / descriptores de desempeño propuestos en las diferentes

Áreas / Asignaturas.

2. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.

3. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.

4. Presenta los trabajos oportunamente.

5. Reconoce y supera sus dificulta desde comportamiento cuando las tiene.

6. Desarrolla actividades curriculares específicas.

7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

10. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de competencia. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de Indicadores/descriptores de desempeño propuestos.

2. Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.

3. Es relativamente creativo y su sentido analítico se evidencia en sus acciones.

4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo establecido para ello.

5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.

6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

7. Desarrolla actividades curriculares específicas.

8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.

9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

**DESEMPEÑO BAJO**: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas / Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor y Comunicativo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI y Descriptores de Desempeño establecidos al interior de los Planes de Área. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los Indicadores / descriptores de desempeño mínimos en las Áreas y requiere actividades Especiales de recuperación.

2. No alcanza los Indicadores / descriptores de desempeño mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de recuperación y persiste en las dificultades.

3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

4. Hace uso inadecuado de los recursos didácticos y pedagógicos para el aprendizaje.

5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área

6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás en las actividades curriculares

10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

**2.3 ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 DE 2009 – ARTÍCULO 4 – NUMERAL 1, ARTÍCULO 6, ARTÍCULO 7)**

Los criterios de evaluación en la I.E.FE Y ALEGRIA GRANIZAL, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la Institución. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

**Son criterios de evaluación en la I.E FE Y ALEGRIA GRANIZAL**:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias y/o lineamientos curriculares en Educación Física, Educación Artística, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Ética y en Valores, Idioma Extranjero, Ciencias Sociales, Educación Preescolar, Constitución Política y Democracia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos y las Competencias Ciudadanas diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.

2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como el alcance de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los Indicadores/descriptores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

4. La institución educativa Fe y alegría granizal tendrá tres periodos académicos distribuidos así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PERIODO | NÚMERO DE SEMANAS | PORCENTAJE ASIGNADO |
| UNO | 12 | 30% |
| DOS | 13 | 35% |
| TRES | 15 | 35% |

5**.** La nota o valoración mínima definitiva de un área o asignatura en un periodo académico no podrá ser inferior a UNO PUNTO CERO (1.0).

6. El estudiante que entrega evaluaciones escritas vacías, no las presenta, o no entrega trabajos en las fechas asignadas para ello según cronograma de evaluación previamente definido por el docente, se le fijará una nota de UNO en las respectivas actividades evaluativas y no tendrá derecho a refuerzo, salvo el caso de la presentación de excusa justificada.

7. agregar cuadro con los valores porcentuales de las áreas y asignaturas

8. en preescolar y primaria la autoevaluación será la misma para todas las dimensiones o áreas.

9. los planes de apoyo (refuerzos) se realizaran en la última semana del periodo, su nota máxima será 3.0

10. entregar de manera oportuna los resultados de las actividades evaluativas.

11. es responsabilidad del docente asignar una nota de 4.0 cuando se extravíe un cuaderno o una actividad evaluativa.

12. El estudiante sancionado por la institución por faltas tipo II ó tipo III deberá asumir los compromisos académicos (tareas, evaluaciones, actualización del cuaderno de notas), deberá además presentársele a cada docente, para realizar las acciones evaluativas en su ausencia, además del refuerzo al finalizar el periodo académico que está cursando.

13. El estudiante sancionado legalmente no tendrá derecho a que se le realicen acciones evaluativas dejadas de realizar, pero tendrá derecho al refuerzo al final del periodo académico que se esta cursando, que en caso de aprobarlo su nota máxima será 3.0

14. estudiante que presente ausencias justificada tendrá la obligación de ponerse al día en las actividades en un plazo máximo de tres días.

15. La evaluación para los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales deben fortalecer la integración de estos niños y jóvenes; por lo tanto se debe procurar que alcancen los logros básicos y acatar las orientaciones de la UAI.

16. En el nivel de preescolar no se reprueban grados ni actividades, los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales; por lo tanto, la evaluación será cualitativa y los resultados se expresaran en forma descriptiva para identificar el avance de los niños y niñas (artículo 10 decreto 2247)

**2.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Decreto 1290 de 2009, artículo 4º numeral 4)**

Para mejorar los desempeños, las acciones deben ser graduadas y tener secuencia. Toda estrategia de evaluación debe tener en cuenta el grado de dificultad de las acciones, esto de la siguiente forma:

* Al iniciar el año lectivo el docente de cada área, elaborará un diagnóstico para tener en cuenta el nivel de dominio que las y los estudiantes tienen.
* Al inicio de cada periodo académico se debe suministrar a las o los estudiantes, la información clara y precisa  de los descriptores de desempeño y su respectivo porcentaje.
* Antes de finalizar cada periodo académico, se realizarán las respectivas actividades de Plan de Apoyo, para las cuales los y las docentes realizaran una única ACTIVIDAD EVALUATIVA en la que se incluirán todos los descriptores de desempeño desarrollados en el periodo académico. En caso de que el estudiante apruebe dicha ACTIVIDAD EVALUATIVA se le asignará como nota 3.0 como valoración del área / asignatura en el respectivo periodo académico.
* Cada profesor deberá evidenciar por grado los procesos de refuerzo al finalizar cada periodo. La Valoración Máxima a asignar en un Proceso de refuerzo es de 3.0.
* Por periodo académico se realizara registro de aplicación de Planes de Apoyo, registro que será archivado en Coordinación Institucional.
* En cada uno de los planes de área se anexarán los respectivos criterios de evaluación, los instrumentos de evaluación, el plan de apoyo, así como las acciones de seguimiento.
* Se realizará citación a Padres de familia para entregas de informes de periodo, lo anterior con el fin de informar el desempeño académico y comportamental del estudiante en determinado periodo académico.
* Se trabajara con el modelo pedagógico (MODELO CRÍTICO SOCIAL) en toda la dinámica del proceso formativo.
* Se tendrá presente la realización de flexibilización en el horario, estableciendo una rotación según los días festivos y las necesidades institucionales.
* El estudiante que cometa fraude se le asignara como NOTA UNO (1.0), y se le iniciará debido proceso conforme a lo establecido al Manual de Convivencia institucional y tendrá derecho a refuerzo.
* Los docentes no podrán programar actividades evaluativas de un día para el otro si estas no están programadas con anterioridad al interior de su cronograma de evaluación para el periodo respectivo.

**2.5 COMISIONES DE ANÁLISIS ACADÉMICO FORMATIVO:**

Con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe de comportamiento en los distintos grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades, académicas o de comportamiento, se crearán DOS Comisiones de Análisis Académico Formativo así:

Una de Primaria otra para Secundaria.

La promoción de los estudiantes se hará con base en los informe periódicos presentados por las Comisiones de Análisis Académico Formativo ante el Consejo Académico. Las Comisiones estarán conformadas por los docentes directores de grupo, un padre de familia, otros docentes que se deleguen, el rector o su delegado quien, a su vez, convocará y presidirá cada Comisión. Desde estas Comisiones, se potenciarán las actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes.

Estas Comisiones tendrán se realizarán en la semana posterior a la terminación de cada período; estarán conformadas por un padre de familia asignado por el Consejo de Padres, los docentes orientadores de grupo y los docentes no orientadores del grado. Dichas Comisiones serán dirigidas por la Coordinación o su delegado durante el año lectivo.

En las Comisiones de Análisis Académico Formativo, cada docente presentará el rendimiento académico de su área para el grado, con el análisis y las estrategias sugeridas para el mismo en las respectivas Unidades Académicas. En el mismo sentido, los directores de grupo presentarán un análisis del comportamiento del grado; en ambos casos el colectivo de docentes acordará estrategias de intervención, bien en forma general o particular para algunas áreas, grupos o docentes.

También será un espacio para compartir situaciones excepcionales de estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo docente. Por ejemplo: situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o demandas de un tratamiento especial a un estudiante, para su mejor acompañamiento e intervención.

**2.6 FUNCIONES:**

* Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los educandos con evaluación Insuficiente en cualquiera de las áreas; y extraordinariamente cuando sean citados con el rector o su delegado.
* Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores y a otras instancias de la Institución educativa, en término de actividades de refuerzo y superación.
* Una vez analizadas las condiciones de los educandos con evaluación Insuficiente, convocar a los padres o acudientes, al educando y al educador respectivo, para presentarle un informe de las situación del estudiante, con el plan de refuerzo propuesto y llegar a compromisos pedagógicos, entre las partes involucradas para que el estudiante supere las insuficiencias académicas.
* Verificar si los educadores y educandos siguieron las recomendaciones y compromisos adquiridos.
* Las decisiones, recomendaciones y observaciones de cada comité se consignaran en actas, que constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción.
* Analizar los casos de estudiantes que presenten desempeños excepcionalmente altos para recomendar actividades especiales de motivación o promoción automática.
* Al finalizar el año, estudiar el caso de cada estudiante considerado para la repitencia y promoción y recomendara al Consejo Académico para la respectiva promoción
* Estudiar las inasistencias de los educandos, cuando estos superan el 20% de las actividades académicas del año escolar y definir cuáles son o no justificadas. Y recomendar al Consejo Académico para la respectiva reprobación por inasistencia
* Verificar que en el registro escolar del educando queden consignadas las evaluaciones finales así como la evaluación realizada, la semana anterior al comienzo del año escolar siguiente, para superar las dificultades presentadas en una o más áreas en el año anterior.

**2.7 ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

Se define la Promoción en la I.E FE Y ALEGRIA GRANIZAL, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

En la I.E FE Y ALEGRIA GRANIZAL, será el número de áreas con desempeños básicos alcanzados las que determinen la promoción del estudiante al grado siguiente.

**Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar:**

* El estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios.
* Un estudiante que finalizado el año escolar se encuentre con un desempeño bajo en un área, cuya valoración sea igual o superior a 2.5 y el promedio de todas las áreas, incluida la del desempeño bajo, sea igual o superior a 4.0, será promovido al año siguiente y en dicha área se le colocará 3.0, cuya responsabilidad es del docente del área y de la auxiliar administrativa.
* El estudiante que finalizado el año escolar se encuentre con desempeño bajo en una o dos áreas, deberá realizar actividades del plan de recuperación especifico orientado por la comisión de evaluación y promoción en la última semana del año lectivo; si aun así, el estudiante no alcanza el desempeño básico de una o dos áreas a recuperar, deberá repetir el grado, lo cual se hará constar en el libro de registro escolar de recuperaciones, pero podrá ser promovido anticipadamente si demuestra desempeño alto o superior en todas las áreas durante las primeras seis semanas del año siguiente.
* Parágrafo: Los estudiantes que se retiren de la institución por causas justificadas antes de terminar el tercer periodo, podrán ser promovidos al grado siguiente siempre y cuando no sobrepase el 25 % de inasistencia y obtenga desempeño alto o superior en los periodos anteriores.
* Agregar criterios de prom estudiantes con neced y cap e.

**2.8 ARTÍCULO SEPTIMO: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:**

* No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas del Plan de estudio (para el caso, notas inferiores a 3.0)
* No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio y deberá repetirlo el grado actual.
* En cuanto a los estudiantes del grado undécimo, deberán aprobar todas las áreas para poderse titular como bachilleres en una sola ceremonia pública programada por la Institución. Quienes no alcanzaron los logros de una o dos áreas después de haber presentado la Recuperación, deberán repetir el grado.
* Un estudiante que pasado el proceso de recuperaciones no alcance los logros básicos, en una o dos áreas, deberá repetir el grado.
* Cuando el estudiante no asista a las recuperaciones y no presente justificación valida de su ausencia, no será promovido.
* Cuando un estudiante deja de asistir a más del 20% de las actividades académicas y curriculares del año, sin justificación avalada por coordinación y rectoría, la comisión de evaluación y promoción, definirá la aprobación o no del año escolar.

En la I.E FE Y ALEGRIA GRANIZAL, será el número de áreas con desempeños básicos alcanzados las que determinen la promoción del estudiante al grado siguiente.

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar:

* El estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan de Estudios.
* Un estudiante que finalizado el año escolar se encuentre con un desempeño bajo en un área, cuya valoración sea igual o superior a 2.5 y el promedio de todas las áreas, incluida la del desempeño bajo, sea igual o superior a 4.0, sera promovido al año siguiente y en dicha área se le colocará 3.0, cuya responsabilidad es del docente del área y de la auxiliar administrativa.
* El estudiante que finalizado el año escolar se encuentre con desempeño bajo en una o dos áreas, deberá realizar actividades del plan de recuperación especifico orientado por la comisión de evaluación y promoción en la última semana del año lectivo; si aun así, el estudiante no alcanza el desempeño básico de una o dos áreas a recuperar, deberá repetir el grado, lo cual se hará constar en el libro de registro escolar de recuperaciones, pero podrá ser promovido anticipadamente si demuestra desempeño alto o superior en todas las áreas durante las primeras seis semanas del año siguiente.
* Parágrafo: Los estudiantes que se retiren de la institución por causas justificadas antes de terminar el tercer periodo, podrán ser promovidos al grado siguiente siempre y cuando no sobrepase el 25 % de inasistencia y obtenga desempeño alto o superior en los periodos anteriores.

**2.9 ARTÍCULO OCTAVO: LA PROMOCION ANTICIPADA**

* Desempeño superior en todas las áreas del año que cursa, no tener anotaciones en el control de convivencia con faltas tipo II o tipo III y que evidencie capacidades para el grado siguiente, por la formación integral que ofrece la institución.
* Solicitud escrita del docente director de grupo a la comisión de evaluación y promoción pidiendo el estudio del caso.

**2.9.1 PROCEDIMIENTO PARA FACILITARLA PROMOCION DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR**

La Comisión de Análisis Formativo por grados, según el Decreto 1290 en su artículo 7º; la institución deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente.

**PROCEDIMIENTO:**

La institución hará seguimiento y favorecerá la promoción de los educandos no promovidos, durante el grado; siempre y cuando demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no permitieron su promoción

La Institución Educativa Fe y Alegría Granizal, seguirá el siguiente procedimiento:

* El acudiente deberá solicitar por medio escrito con firma y cédula al consejo académico o al rector, máximo en la Sexta semana del primer periodo académico (inclusive)
* Aval y soportes del profesor del grado o los profesores de la Comisión de Análisis formativo correspondiente. (Se tendrá en cuenta el rendimiento del primer periodo, el cual puede ser parcial)
* Se tendrá en cuenta que el estudiante este alcanzando ampliamente las competencias durante el primer periodo en las áreas que reprobó el año inmediatamente anterior.
* Se tendrá en cuenta que el estudiante no haya obtenido una evaluación con desempeño bajo en las áreas que va a sustentar.
* Se realizaran pruebas de suficiencia, al estudiante, en las áreas que no posibilitaron su promoción el año inmediatamente anterior.
* El profesor o los profesores del grado siguiente hará la nivelación correspondiente para garantizar el buen desempeño académico del estudiante.
* Ningún estudiante podrá asistir al grado superior, hasta que la Comisión no tome la decisión final de promoverlo.
* En el caso de que la evaluación del estudiante sea desempeño bajo, en una o más áreas deberá permanecer en el grado correspondiente.
* Todo debe consignarse en un acta que se anexará a la hoja de vida del estudiante.
* El estudiante tendrá el derecho a solicitar un segundo evaluador. Este evaluador debe ser docente de la Institución.
* El estudiante aprobará satisfactoriamente cuando alcance un resultado de desempeños básicos, en todas las áreas que sustento.
* La Comisión de Análisis formativo, deberá entregar la decisión tomada y recomendará al Consejo Académico para que este lo remita al consejo Directivo y se pueda consignar en el registro escolar.
* Ningún estudiante podrá asistir al grado superior, hasta que el consejo no tome la decisión final.
* La Comisión de Análisis formativo, deberá entregarla decisión tomada y recomendara al Consejo Académico para que este lo remita al consejo Directivo y se pueda consignar en el registro escolar, el rector realizara el respectivo acto administrativo.
* En el caso de que la evaluación del estudiante sea desempeño bajo en cualquiera de las áreas que está sustentando, deberá permanecer en el grado correspondiente.
* Todo debe consignarse en un acta que se anexará a la hoja de vida del estudiante.
* El estudiante tendrá el derecho a solicitar un segundo evaluador. Este evaluador debe ser docente de la Institución.

Nota: el estudiante aprobará satisfactoriamente cuando alcance un resultado de desempeños básicos, en las áreas reprobadas del año inmediatamente anterior.

**ESTUDIANTES CON RENDIMIENTO SUPERIOR.**

Dando cumplimiento al decreto 1290, durante las 4 primeras semanas del primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, con el fin de validar su desempeño integral en el marco de las competencias básicas de dicho grado. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar de valoración.

Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico (ver procedimiento) encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste realice el acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

**2.9.2 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

Según él Decreto 1290 en su artículo 7º, los estudiantes tienen el derecho a solicitar promoción anticipada, lo cual será analizado por el consejo académico o la respectiva Comisión de Análisis Formativo del respectivo grado. La Institución Educativa Fe y Alegría Granizal, seguirá el siguiente procedimiento:

* El/la estudiante o su familia puede solicitar por escrito su promoción anticipada a través de su director de grupo, quien solicitará al Consejo Académico la evaluación de la solicitud previa revisión de los desempeños del estudiante.
* La solicitud puede hacer la también el docente director de grupo quien debe conocer al estudiante y previa conversación y acuerdo con los padres de familia solicitan por escrito al Consejo Académico.
* Aval y soportes del profesor del grado o los profesores de la Comisión de Análisis formativo correspondiente. (Se tendrá en cuenta el rendimiento del primer periodo, el cual puede ser parcial)
* Realizar pruebas de suficiencia, al estudiante, en todas las áreas fundamentales.
* La revisión de los antecedentes académicos del estudiante debe contemplar de manera integral su desarrollo a través de la evaluación de los criterios de desempeño, que deben ser superior eso altos en todas las áreas.
* La fase final del proceso consiste en verificar si el aspirante posee el manejo adecuado de todas las competencias trabajadas en el grado en el que está matriculado y además las del primer período del grado al cual aspira. Esta verificación se hará mediante pruebas de competencias especialmente diseñadas para este fin. Las notas definitivas del grado en el que está matriculado/da el/la aspirante y las del primer período del grado al cual aspira, se asignarán de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas, para ambos casos tendrá que aprobar todas las áreas.
* Ningún estudiante podrá asistir a los grados superiores, hasta que la Comisión no tome la decisión final de promoverlo.
* En el caso de que la evaluación del estudiante sea desempeño bajo, en una o más áreas deberá permanecer en el grado correspondiente.
* Todo debe consignarse en un acta que se anexará a la hoja de vida del estudiante.
* El estudiante tendrá el derecho a solicitar un segundo evaluador. Este evaluador debe ser docente de la Institución.
* El estudiante aprobará satisfactoriamente cuando alcance un resultado de desempeños básicos, en todas las áreas.
* La Comisión de Análisis formativo, deberá entregar la decisión tomada y recomendará al Consejo Académico para que este lo remita al consejo Directivo y se pueda consignar en el registro escolar, el rector realizara el respectivo acto administrativo.
* La promoción anticipada al grado superior se hace máximo al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

**CAPÍTULO TRES**

**POLÍTICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA**

**3.1. Asesoría Pedagógica y Académica**

La asesoría pedagógica y académica consiste en brindar a los estudiantes el apoyo necesario para el buen desempeño académico, el perfeccionamiento del perfil para la Media Técnica y la formación humana en general.

Al inicio de cada año los líderes del proceso curricular y de formación, brindan a los docentes, estudiantes y Padres de Familia orientaciones académicas generales, y de manera específica, los estudiantes de primer ingreso, reciben explicación del Modelo Pedagógico, la estructura curricular y el Plan de estudios; así mismo, cada docente (director de Grupo para Preescolar, primaria) y facilitador del área en bachillerato debe dar a conocer la malla curricular de su área, así como los proyectos formativos con las unidades de aprendizaje, la metodologías de evaluación, los productos requeridos y las actividades a desarrollar, así como conocer con la debida anticipación la bibliografía sugerida. Este proceso debe quedar registrado y firmado por el representante del grupo. El estudiante que requiera explicaciones más detalladas en relación con el desarrollo del currículo, puede acudir a su director de grupo.

Cada año, deberá hacerse un empalme de grados al iniciar el periodo escolar con el fin de informar a los docentes que reciben los grupos, las fortalezas y dificultades que presentan los estudiantes para tener las en cuenta en el Proyecto de Aula anual. Así mismo, evaluarán a sus estudiantes para identificar conocimientos previos como prerrequisitos para el desarrollo del área en cada grado.

**3.2. Ingreso a la media técnica**

Para el ingreso a La Media Técnica se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:

* Asistir a las jornadas de inducción. Estas se realizan en los dos periodos finales del año anterior al ingreso.
* Cumplir con el perfil definido por el programa, dado el caso que el número de aspirantes supere el número de cupos se aplicará una prueba de selección.
* Los estudiantes que vienen de otras instituciones educativas, deben cumplir con los prerrequisitos fundamentales para el ingreso al programa.

**3.3 Políticas en relación a la asistencia**

El estudiante debe asistir mínimo al 80% del año académico. La asistencia es obligatoria y debe ser controlada por la familia en primera instancia, quien se hace responsable ante las autoridades competentes para justificar por qué el estudiante no cumple con este requisito, y la Institución, quien creará las estrategias para hacer el control de la asistencia de todos los estudiantes. Los directores de grupo serán los responsables de llamar a la familia para conocer la causa de la inasistencia, cuando éstas han sido frecuentes (3 o más en una semana). En caso de que la comunicación con la familia sea infructuosa, se debe reportar por escrito ante la Comisaría de Familia, por ser la Educación un Derecho Fundamental de niños y niñas, que debe ser protegido por la Familia, la Institución Educativa y el Estado.

**3.3.1 Casos especiales de inasistencia**

Por causa de maternidad o por enfermedad durante períodos prolongados, o población en situación de vulnerabilidad como aquella población afectada por el conflicto armado, se permite al estudiante justificar sus inasistencias y continuar su proceso de formación a través de talleres que el estudiante debe enviar al docente

Periódicamente, al vincularse nuevamente a la institución deberá sustentar el trabajo realizado. En caso de que el estudiante no pueda cumplir con este requisito y de acuerdo con la prolongación de sus inasistencias deberá reiniciar el curso al año siguiente, pero se debe considerar prioritaria su promoción anticipada si lo considera pertinente la Comisión de Promoción y Evaluación.

En caso de enfermedad o maternidad se debe justificar la inasistencia mediante certificado médico.

**3.3.2 Ausencia de los estudiantes en los procesos de evaluación:**

En caso de que un estudiante no asista a una actividad evaluativa por razones de enfermedad, representaciones deportivas y culturales, maternidad u hospitalización; se debe presentar un certificado que será debidamente comprobado por parte de la Coordinación. En el caso de situaciones de orden público, desplazamiento forzado entre otras causas, el estudiante tendrá derecho a ser evaluado en una nueva fecha, o a través de otra actividad. Para lo anterior, debe presentar el correspondiente certificado en un periodo no superior a 3 días hábiles, después de su regreso a la Institución.

El estudiante que se quede fuera de la Institución o del aula de clase sin causa justificada, no tiene derecho a refuerzos de las evaluaciones realizadas ese día, la nota que se le asignará será UNO PUNTO CERO (1.0).

**3.4 Comisiones de Análisis Académico Formativo:**

Para la realización del seguimiento y de la autoevaluación, el Consejo Académico conformará, en la primera reunión del año escolar, grupos de docentes por grado para integrar las Comisiones de Análisis Académico Formativo, un padre de familia por grado y; éstos serán las encargadas de evaluar fortalezas y dificultades de los estudiantes y de las prácticas docentes una vez en cada periodo académico. Lo importante es que el seguimiento y la autoevaluación constituyan una actividad con propósitos y estrategias propias, que funcione de acuerdo con la determinación de prioridades y el desarrollo de las tareas quede estas prioridades se desprendan.

PARAGRAFO: En caso de que se cuente con personal de apoyo (modelo lingüística e intérprete, o maestra de apoyo) este también formara parte de las diferentes Comisiones de Análisis Formativo.

Las Comisiones de Análisis Académico Formativo orientarán la asignación de talleres a aquellos estudiantes que amenacen a un profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa, el estudiante continuará su proceso educativo desde su casa y durante el resto del año lectivo, esta decisión se le comunicará al padre de familia o acudiente mediante una resolución que también será aprobada por el Consejo Directivo.

Cada Comisión debe presidirla un coordinador o su delegado: Para organizar el seguimiento y la auto evaluación cada Comisión debe estar presidida por un coordinador o quien delegue el rector, éste tiene la tarea de concertar medios y esfuerzos para un fin común, dirigido a la realización del seguimiento y a la mejora tanto de los procesos de aprendizaje como de la práctica docente. El coordinador actúa al interior del grupo y con el grupo, por lo que tiene el mismo nivel jerárquico que el resto de los docentes.

Todos los docentes que pertenecen a la comisión en cuestión participan en las tareas de seguimiento y evaluación, que deben ser organizadas por el coordinador/a.

Todos los maestros participan en los procesos de reflexión y mejora que se desprenden del seguimiento y la autoevaluación. Además deben:

* Diseñar planes de apoyo para aquellos estudiantes quedes de la primera semana en que se evalúan conocimientos previos lo requieran, así como para aquellos que cada comisión considere necesario.
* Revisar de manera permanente la práctica pedagógica, creando nuevos ambientes de aprendizaje, revisar material de trabajo, tener en el aula a disposición de los estudiantes el material y los recursos necesarios para su desarrollo, de acuerdo a las condiciones de la institución.
* Evaluar de forma permanente las actividades de los estudiantes, retroalimentar los procesos a nivel individual y grupal.

**3.5 Participación y responsabilidades en el seguimiento y la autoevaluación**

Para el logro de los propósitos del seguimiento y de la autoevaluación es necesario propiciar la participación de todos los docentes de la Institución Educativa, el apoyo de directivos y de autoridades educativas, así como abrir espacios para que se facilite la participación de los estudiantes y padres de familia en los aspectos en los cuales es indispensable que aporten sus testimonios y opiniones respecto al desempeño de los profesores y al funcionamiento de la Institución.

**3.6 La participación y responsabilidades de los docentes**

Todos los docentes tienen la responsabilidad de participar en el proceso de reflexión, evaluación y mejora de la práctica docente; a través del análisis y la comprensión del desempeño propio, en diálogo con el resto de maestros que conforman los diferentes grados, para acordar y desarrollar acciones de mejora. Asimismo, contribuir a la realización del seguimiento y las acciones implementadas, valorarlas y actuar sobre el proceso.

Los docentes, además, pueden participar en la coordinación de una comisión, cuando así se necesite, para llevar acabo el seguimiento y la evaluación sobre aspectos de interés común o personal, según corresponda.

**3.7 Funciones de los coordinadores:**

Es tarea de los directivos propiciar las condiciones para realizar las acciones de seguimiento y evaluación; favorecer que se cuente con los tiempos, espacios y materiales que se requieren para su desarrollo; estar al tanto de las acciones que se lleven a cabo y propiciar su difusión; promover la participación de todos los docentes y la comunicación e intercambio entre los diversos grupos que intervienen, favoreciendo la mejora continua de la Institución Educativa.

* Dentro de una reunión de comisión, propician el desarrollo del seguimiento y la autoevaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la práctica docente, impulsan la realización de proyectos y contribuyen a organizar, desarrollar y lograr los propósitos del proyecto, articulando los esfuerzos del colectivo docente.
* Dentro de la coordinación de vinculación del seguimiento de toda la institución participan favoreciendo el desarrollo del proceso en cada una de las comisiones, la vinculación y comunicación entre éstas y la difusión de los productos que se generan en dichos espacios.

**3.8 Funciones de los comisionados:**

* Los comisionados para realizar el seguimiento, desarrollan tareas relacionadas con la descripción e interpretación de las prácticas docentes, con base en los proyectos que surgen de los grados, en los tiempos y plazos señalados.
* La comisión de seguimiento a nivel institucional se dedica a implementar un plan de acción específico que permita el desarrollo, la articulación de las actividades, la difusión de resultados, así como la vinculación de los grupos de trabajo organizados en la Institución.

**3.9 La participación de los estudiantes**

Si bien el seguimiento y la autoevaluación son actividades de los maestros, es necesario que los estudiantes estén informados de que sus profesores realizan actividades de análisis y reflexión sobre sus formas de enseñanza, y que ello puede derivar en nuevas estrategias para desarrollar las actividades académicas, la revisión de textos o la organización de los grupos.

Esto significa que como estudiantes pueden colaborar aportando sus puntos de vista sobre el desempeño de sus maestros y del personal de apoyo, los procesos de enseñanza, los logros personales en el aprendizaje y

la consecución de los propósitos y el desarrollo de competencias en cada una de las áreas. Asimismo, pueden ser un apoyo importante para la obtención de información, realizando entrevistas, registros o aportando los productos que elaboran como parte de las actividades académicas.

**3.10 Apoyo al seguimiento y la autoevaluación de las prácticas a través de pares académicos**

La revisión de la práctica docente propia, a través del análisis de los elementos que la integran y determinan puede, en algunos casos, perder de vistas u propósito fundamental: el mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje, y el desarrollo de competencias. Por esta razón conviene que los docentes realicen actividades de revisión de sus prácticas, permitan la opinión y el apoyo de un par académico (otro docente) quien, a partir de la observación y el conocimiento del proceso que se desarrolla, estimule y analice frecuentemente, con los maestros involucrados, las actividades, los logros obtenidos y los retos que aún falte resolver. Considerar una mirada y valoración diferente a las que hacemos sobre nuestro trabajo, fortalecer los procesos y las actividades de análisis y de reflexión, y ampliar las posibilidades de avanzar con certidumbre en los cambios y mejoras que se propone alcanzar.

**CAPITULO CUARTO:**

**ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE**

**4.1 ARTÍCULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

**1. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

**2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

**3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL**: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo – asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

* Informar al estudiante oportunamente y con claridad sobre los Indicadores / descriptores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación. (TODO ESTO AL INICIO DEL AÑO Y/O DEL PERIODO)
* Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
* Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
* Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de

las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

* Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
* Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la auto evaluación del estudiante.
* Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

**4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE OTROS DESEMPEÑOS**: los estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional, de corte artístico, académico o cultural, se les realizará una programación especial de acompañamiento y evaluación. Se debe desarrollar el siguiente procedimiento:

* El orientador de grupo deberá reportar a la Comisión de Análisis Académico Formativo, los estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional, de corte artístico, académico o cultural que impidan la asistencia regular a clases.
* La Comisión de Análisis Académico Formativo respectivo solicitará a la familia las constancias respectivas que certifiquen la participación del estudiante en la actividad en mención.
* Una vez se verifiquen las constancias, la Comisión de Análisis Académico Formativo comunicará a la familia, estudiante, Coordinador y profesores encargados del grado, una programación especial de acompañamiento y evaluación, según las demandas de inasistencia a clase del estudiante.

**4.2 ARTÍCULO DECIMO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, y la metodología de evaluación definida en los diferentes Planes de Área, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollaren la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Toda prueba escrita debe responder por la comprensión, análisis, discusión crítica y en general la apropiación de conceptos, donde se dé preferencia a aquellas que permiten la consulta de textos, notas y otros recursos que se considere necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura memoria.

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, AER, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente y la primera semana después de vacaciones de mitad de año.

**4.3 ARTÍCULO ONCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 DE 2009, ARTÍCULO 4 – NUMERAL 5):**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. En todas las áreas y para cada período académico, se favorecerá la auto evaluación de las y los estudiantes con una intención formativa, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que les ayude a las o los estudiantes a establecer sus dificultades y avances en su desempeño, para ello es preciso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Indicadores / descriptores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación al comenzar el período)
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignarlas informaciones y los conceptos auto- valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Durante el desarrollo de las clases, y en las dos últimas semanas de cada periodo académico cada docente brindará el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación. Se debe tener presente que el resultado de la autoevaluación estará de acuerdo al porcentaje estipulado institucionalmente.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
6. En el proceso de autoevaluación se valorará en el componente ACTITUDINAL de cada área.

**PARAGRAFO:** En todo caso al finalizar cada período académico, y de acuerdo a la metodología de evaluación definida en los diferentes Planes de Área, la Autoevaluación corresponderá al 10% de la nota, donde el estudiante evaluará su actitud o compromiso en el área, nota que se computará para la obtención de la nota definitiva del período.

**4.4 ARTICULO DOCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES (DECRETO 1290 DE 2009, ARTÍCULO 4 – NUMERAL 6).**

• La última semana de cada periodo será destinada a la recuperación de las dificultades presentadas en cada área.

• Si él o la estudiante presenta necesidades educativas especiales, se harán adaptaciones curriculares según la necesidad y se diseñarán planes de apoyo, para ser evaluada o evaluado de acuerdo con las orientaciones dadas.

• Se institucionalizará el plan lector con la orientación de cada director de grupo y de las profesoras y profesores del área de humanidades: lengua castellana.

• Se dará continuidad a las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo de apoyo, con las siguientes funciones:

* Revisar los cuadros estadísticos del rendimiento académico.
* Analizar las situaciones académicas de los y las estudiantes con desempeños bajos.
* Establecer las recomendaciones para la superación de desempeños valorados en nivel bajo y verificar el cumplimiento de los compromisos.
* Analizar los casos persistentes de insuficiencias académicas, sugiriendo y enviando recomendaciones e informes al Consejo Académico, de ser necesario.
* Establecer parámetros claros en los planes de apoyo, correspondientes a los desempeños en los que la o el estudiante presente desempeños bajos.
* Sugerir promoción anticipada en el primer periodo, para estudiantes con capacidades excepcionales.
* Aprobar o improbar las solicitudes de validación de estudios en educación básica y en el grado 10º de educación media académica según circular No. 041 de junio 5 de 2012.
* Definir la promoción de las y los estudiantes al finalizar el año lectivo.
* Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa
* Remitir al Consejo Académico las decisiones tomadas con respecto a los casos especiales.
* Dejar constancia escrita por medio de actas de todo el proceso.
* La superación de desempeños no alcanzados, se llevará a cabo en el día a día, de acuerdo con la organización del trabajo de cada maestro, y al final de cada periodo. El resultado del seguimiento evaluativo de cada periodo y el final no es acumulativo, ni promediable, es el resultado de todo el proceso.
* La nota máxima en la estrategia de apoyo será de 3.0

**PARAGRAFO 1**: Durante el desarrollo de las estrategias de apoyo, aquel estudiante que no las presente o que al momento de presentarlas obtuvo una nota por debajo de la obtenida en su definitiva, se le deberá tener en cuenta la valoración que anteriormente tenía; es decir, la nota que más beneficie al estudiante; sí por el contrario, el resultado obtenido en la estrategia de apoyo fue más alto que la nota definitiva, ésta será la que debe aparecer en su informe, así no haya alcanzado el mínimo para superarla (3.0 – tres punto cero).

NOTA: Sí el estudiante al momento de presentar sus actividades de apoyo consigue superar la dificultad de la nota obtenida antes de presentar las mismas, en su informe no debe aparecer un resultado mayor a 3.0.

**PARAGRAFO 2:** Sí un estudiante no alcanza a definir su nota de autoevaluación ante un docente por la razón que fuese; el docente tendrá la autonomía para decidir qué valoración merece dicho estudiante, teniendo en cuenta el proceso que éste lleve durante el periodo.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.

7. Otras que determine la institución a través del PEI.

8. Darse su propio reglamento.

**PARAGRAFO TRES: SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en una evaluación a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

**PARAGRAFO CUATRO: ÁREAS PENDIENTES.** Los estudiantes tendrán el derecho de presentar las actividades de recuperación de las áreas pendientes (enero y julio) y si no logran alcanzar los desempeños básicos en una o dos áreas del año anterior y de persistir en la pérdida de las mismas áreas durante el presente año no serán promovidos al grado siguiente.

**4.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

**4.5. 1. REFUERZO DE MEJORA CONTINUA:**

Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras, cuando, durante el período, detecte dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación. De este modo, no todas las acciones de Mejora Continua ameritan modificación de la calificación inicial, pues en ese caso no sería una acción formativa con el estudiante.

Para efectos de claridad institucional, a continuación se presentan las consideraciones que el maestro deberá hacer antes de aplicar como Mejora Continua una actividad que modifique un juicio valorativo ya asignado; el cumplimiento de cualquiera de ellas autorizan su aplicación, previo análisis del docente y conocimiento del grupo o del estudiante implicado.

* Cuando el bajo rendimiento alcanzado se da a causa de vacíos, inconsistencias o incoherencias en el diseño del instrumento de evaluación aplicado.
* Cuando en el momento y/o espacio en que se aplicó la evaluación afectó el rendimiento de los estudiantes, por darse en forma inoportuna para su realización.
* Cuando el estudiante no alcanzó un desempeño aprobatorio, mas ha hecho evidente su responsabilidad e interés por mejorar, caso en el cual la aplicación de Mejora Continua sólo se hará una vez por Instancia Verificadora.

En los casos anteriores la calificación de la Mejora Continua no deberá bajar el rendimiento alcanzado por el estudiante, es decir, se deberá tomar la nota más alta.

* Cuando el estudiante evidencia la superación de la dificultad con su participación en clase o desempeño en actividades propuestas, el docente podrá hacer reconocimiento como Mejora Continua al modificar positivamente una Instancia Verificadora con bajo rendimiento inicial.
* La Mejora Continua podrá aplicarse en cualquier momento de los tres períodos, previo a la Recuperación y siempre deberá ser coherente con el proceso desarrollado.
* La Valoración Máxima a asignar en un Proceso de Mejora Continua es de 3.0 equivalente a MEDIO o BÁSICO, según la escala de equivalencia nacional.

**4.5. 2. PLANES DE APOYO**

Un Plan de Apoyo consiste en proporcionar a los estudiantes las herramientas necesarias para obtener las competencias (argumentativa, interpretativa, propositiva) y logros mínimos en todas las áreas del currículo. Un estudiante tiene necesidades pedagógicas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de los estudiantes para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno socio-familiar o por una historia de aprendizaje desajustada) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo, lo cual es tarea del docente que presta apoyo y atención educativa a estos estudiantes.

Promovemos la idea de la adaptación curricular al estudiante en función de su ritmo de aprendizaje, sin que ello suponga exclusión del grupo, avanzamos en el concepto de evaluación del rendimiento en el sentido de no utilizar como criterio un grupo normativo, sino en función de los progresos individuales del propio estudiante; especificamos las estrategias necesarias para garantizar el progreso individual de los educandos.

Promovemos la idea de la adaptación curricular al estudiante en función de su ritmo de aprendizaje, sin que ello suponga exclusión del grupo, avanzamos en el concepto de evaluación del rendimiento en el sentido de no utilizar como criterio un grupo normativo, sino en función de los progresos individuales del propio estudiante; especificamos las estrategias necesarias para garantizar el progreso individual de los educandos.

En nuestra institución Educativa tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

**A. PROPÓSITO:** este propósito está fundamentado en las características y necesidades de los estudiantes, ya que algunas son de carácter permanente y otras de tipo transitorio.

**B. CÓMO TRABAJAR**

1. Definición de estudiantes que tienen dificultades por área y grado.

2. Información oficial al padre de familia acerca de dichas dificultades.

3. Iniciación del proceso con base en estrategias metodológicas y trabajos individuales.

4. Evaluación del proceso en cada periodo definido en el SIE.

**C. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.**

Las estrategias de aprendizaje, son el conjunto de actividades, técnicas y medios que se planifican de acuerdo con las necesidades de los educandos a los cuales van dirigidas, los objetivos que persiguen y la naturaleza de las áreas y cursos, todo esto con la finalidad de hacer más efectivo el proceso de aprendizaje. Cada una de las áreas establece las diferentes estrategias de acuerdo con las dificultades que presenten los educandos.

**D.REGISTRO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE APOYO**

Después de la aplicación de los planes de apoyo a cada uno de los estudiantes, se les debe diligenciar un registro de seguimiento teniendo en cuenta: fecha, grado, nombres y apellidos, estrategia metodológica, observaciones en cuanto al cumplimiento del plan, valoración, firma de asistencia. Este registro es la evidencia que permanece en la secretaría de la Institución.

Nota: en cada uno de los planes de área se encuentra especificado el Plan de Apoyo que servirá para compensar las dificultades de aprendizaje individuales de los estudiantes y teniendo en cuenta el uso reflexivo de los procedimientos a través de los cuales se comprometen: el estudiante, el padre de familia y el educador.

**4.5.3 PROCESO DE RECUPERACIÓN:**

Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizarán por medio de un trabajo escrito y la respectiva sustentación con un valor de 40% y 60% respectivamente, para este efecto, la Institución establecerá un cronograma en el cual se practicarán asesorías y sustentaciones en el horario de refuerzos definido institucionalmente por docente.

**4.5.4. ANÁLISIS ACADÉMICO FORMATIVO:**

Con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe de comportamiento en los distintos grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades, académicas o de comportamiento, se trabajará este tema en las Comisiones de Análisis Académico Formativo.

**4.6 ARTICULO TRECE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEP (DECRETO 1290 DEL 2009 – ARTÍCULO 4 – NUMERAL 7).**

**4.6.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES.**

a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

b. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.

c. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.

d. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.

e. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEP.

f. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

g. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes

**4.6.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**

1. Liderar conlosdocenteselestudiodelalegislaciónrelacionadaconlaevaluaciónescolar.

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.

3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.

4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

**4.6.3 ACCIONES DEL RECTOR.**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.

3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.

4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

6. Socializar una propuesta del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y

Directivo)

7. Articular y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

**4.7 ARTICULO CATORCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES (DECRETO 1290 DEL 2009, ARTÍCULO 4 – NUMERAL 8).**

En la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL, el año escolar tendrá tres, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el cuarto informe se dará un resultado final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

**4.8 ARTICULO QUINCE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 DEL 2009, ARTÍCULO 4 – NUMERAL 9).**

Los boletines bimestrales se expedirán en seis columnas, cuyo contenido se describe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| ÁREA / ASIGNATURA | Nombre del Área y/o Asignatura |
| NOTA | Nota obtenida durante el respectivo periodo académico |
| DESEMPEÑO | Desempeño obtenido durante el respectivo periodo académico según correspondencia con la escala de valoración nacional |
| LOGROS | Breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre los Descriptores de Desempeño evaluados durante el respectivo Periodo Académico. |
| NOTA LOGRO | Nota obtenida para un determinado Descriptor de Desempeño |
| DESEMPEÑO LOGROS | Desempeño obtenido para un determinado Descriptor de Desempeño según correspondencia con la escala de valoración nacional |

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones. El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar y de acuerdo a los porcentajes asignados a cada periodo académico según el SIEPE, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los Indicadores/descriptores de desempeño, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5°del presente Acuerdo.

**NOTA: El informe de preescolar será descriptivo**

**4.9 ARTICULO DIECISEIS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER** **RECLAMACIONES (DECRETO 1290 DEL 2009, ARTÍCULO 4 – NUMERAL 10, ARTÍCULO 11 – NUMERAL 7).**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura

2. PQRSF (preguntas, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones)

3. Director de grupo.

4. Coordinación Académica

5. El Rector.

6. Comisión de Análisis Académico Formativo

7. El Consejo Directivo.

**4.9.1 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:**

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.

2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

3. Presentar Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

4. Presentar los recursos legales pertinentes

Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas – tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedios era de 5días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

**4.10 ARTICULO DIECISIETE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DELSIEPE (DECRETO 1290 DEL 2009, ARTÍCULO 4 – NUMERAL 11, ARTÍCULO 15 – NUMERAL 1).**

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución y

Todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

**4.10.1. AL CONSEJO DIRECTIVO,** como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

* Articulación del SIEPE con el PEI.
* Aprobación y validación del SIEPE.
* Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, S IEPE.
* Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
* Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos eses mecanismos no encuentren una solución adecuada.
* Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

**4.10.2. AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

* Realizar el estudio del SIEPE.
* Definir estrategias para solución de problemas.
* Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
* Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
* Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**4.10.3. AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:**

* Participar en la construcción del SIEPE.
* Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
* Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

**4.10.4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:**

* Participar en la construcción del SIEPE.
* Nombrar sus representantes.
* Estudio y socialización del SIEPE.

**4.10.5. AL PERSONERO le corresponde:**

* Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
* Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
* Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**4.11 ARTÍCULO DIECIOCHO: DE LA GRADUACION (DECRETO 1290 – ARTÍCULO 18).**

En la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

La Graduación es el procedimiento por el cual la Institución Educativa otorga el título de Bachiller, a las y los estudiantes que culminen la educación media y cumplan con todos los requisitos académicos y legales de promoción adoptados por la Institución Educativa en su SIEPE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes:

**4.11.1 REQUISITOS DE LEY:**

* **PARÁGRAFO 1**: Cumplir con lo estipulado en el SIEPE sobre la Promoción de las y los estudiantes de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.
* **PARÁGRAFO 2**: Se hace merecedor a la proclamación, la o el estudiante que haya obtenido valoración en los niveles de desempeño: Superior, Alto o Básico en todas las áreas y haber cumplido con los parámetros de comportamiento de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia.
* **PARÁGRAFO 3**: Tener todos los certificados de estudios de los grados cursados en otras instituciones desde el grado 5º de Básica Primaria.
* **PARÁGRAFO 4**: Documento de identidad vigente.
* **PARÁGRAFO 5**: Presentar el certificado del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) de los estudiantes como un componente curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de  la Ley 115 de 1994.
* **PARÁGRAFO 6**: Haber cumplido con las 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, según la ley 107 del 17 de enero de 1994. Esta actividad debe realizarse dentro de la Institución, en jornada contraria a la de sus horas de clase, para lo cual las y los estudiantes cuentan con la asesoría del profesor o la profesora del área de sociales, director o directora de grupo y el visto bueno del Coordinador(a) de la Institución.28
* **PARÁGRAFO 7:** Haber cumplido con la formación para el emprendimiento a través del área de tecnología, según el artículo 13 de la Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006, reglamentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
* **PARÁGRAFO 8**: Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

**4.11.2 RESPECTO A LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES**

La Proclamación de Graduación es un acto público y voluntario de la institución, ceremonia de carácter social en la que se reconocen los méritos académicos, comportamentales y de proyección de las y los estudiantes que culminan el nivel de educación media. Se tiene el derecho cuando se cumpla con los parámetros descritos en el manual de convivencia.

**4.11.3 REQUISITOS INSTITUCIONALES RESPECTO A LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:**

* **PARÁGRAFO 9:** Cumplir con todos los requerimientos de Ley anteriormente enunciados.
* **PARÁGRAFO 10:** La fecha del acto de proclamación de bachilleres será fijada por el o la Rector (a).
* **PARÁGRAFO 11:** Siempre se realizará con el uniforme de gala de la Institución.
* **PARÁGRAFO 11**: La Institución Educativa no está obligada a realizar la ceremonia de carácter social de proclamación de bachilleres.
* **PARÁGRAFO 12**: El título de Bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, práctica laboral o proyecto investigativo, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES.
* **PARÁGRAFO 14**: El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar debe alcanzar los desempeños básicos para poderse graduar y no asistirá a la ceremonia de graduación.
* **PARÁGRAFO 15**: Los estudiantes que sean de la media técnica y por algún motivo sean expulsados de la práctica laboral se graduarán como bachilleres académicos
* **PARÁGRAFO 16**: Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

**4.12 ARTÍCULO DIECINUEVE: DIVULGACIÓN**

El presente Sistema Institucional de los estudiantes se divulgará con los siguientes mecanismos:

* Reunión con docentes, presentación de la propuesta (Jornadas Pedagógicas)
* Circular a padres de familia con firma de recibido.
* Reunión con padres de familia (pregrabado Director Académico)
* Hora proyecto con estudiantes para presentar la propuesta. – Guía de trabajo-
* Inclusión del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) en el Manual de Convivencia.
* Para la matrícula en tiempo regular y/o extemporáneo es necesario firmar el conocimiento y aceptación del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes), por parte de los padres de familia.

**4.13 ARTICULO VEINTE: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir del 06 de marzo de 2014 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Firmas Consejo Directivo

Dado en Medellín a los 06 días del mes de Marzo de 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA GRANIZAL